ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL
Aldo J. Báez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A21904

RESOLUCIÓN 0315/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 18/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ANNP" – ID 339006, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2018, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 11 de diciembre de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 590/2017, que contiene la Carta Interna UOC 196/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la autorización para el inicio de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 18/2017 "Provisión de almuerzo y cena para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP" – ID 339006, Ad Referéndum del Presupuesto 2018, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, según consta en Acta 44 del 11 de diciembre de 2017, y;

Considerando:

Que, conforme a la Carta Interna 232/17 del 08 de noviembre de 2017, el Departamento de Seguridad y Vigilancia, solicita la contratación de servicios de provisión de almuerzo y cena para Oficiales de Vigilancia de la Administración Central, Puerto José A. Falcón y Chaco'i respectivamente;

Que, el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas expresa: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA "*...no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación... solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria...*". En ese sentido obra anexo al expediente la Providencia del Departamento de Presupuesto del 13 de noviembre de 2017, que dice: "*Existe disponibilidad presupuestaria en:* TIPO DE PRESUPUESTO 01 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código 280 – "Otros Servicios en General", Ad Referéndum del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, a través del Dictamen Jurídico 696/17 del 29 de noviembre de 2017, la Asesoría Jurídica emite dictamen favorable para autorizar el inicio del llamado a la presente Licitación por Concurso de Ofertas 18/2017 "Provisión de almuerzo y cena para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP" – ID 339006, Ad Referéndum del Presupuesto 2018;

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos – Sección III – Suministros Requeridos, así como los precios referenciales, documentos integrantes del procedimiento de contratación, son aspectos exclusivamente técnicos y de responsabilidad de la dependencia solicitante;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65, "Carta Orgánica de la Administración Nacional de Navegación y Puertos", en la Ley 2051/03 y en el Decreto 21909/03;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A21905

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder al inicio del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 18/2017 "Provisión de almuerzo y cena para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP" – ID 339006, Ad Referéndum del Presupuesto 2018.

Artículo 2° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Licitación por Concurso de Ofertas 18/2017 "Provisión de almuerzo y cena para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP" – ID 339006, Ad Referéndum del Presupuesto 2018.

Artículo 3° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:

- Un Representante de la Asesoría Jurídica
- Un Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Un Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzcan en el Pliego de Bases y Condiciones aprobadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular